



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0544 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XXI. Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 30 de octubre de 2018, se acuerda por la mayoría de los consejeros regionales presentes, la **propuesta de emitir opinión desfavorable o de rechazo** a la materia solicitada por Of. Ord. N° 1145/2018, del 3 de octubre de 2018, del Sr. Intendente Regional de Tarapacá, que respalda la solicitud a que se refiere el Of. Ord. N° SE01 - 2472/2018, del 23 de julio de 2018, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, sobre otorgamiento de concesión de uso de bien fiscal a título oneroso, por 35 años, en favor de la **SOCIEDAD TAMARUGAL SOLAR 1 S.A.**, RUT 76.055.368-9, representada por el Sr. Iñigo Malo de Molina Lezama Leguizamón, RUT 24.621.990-7, de un inmueble fiscal ubicado aproximadamente a 1.600 metros al Norte de la Subestación Eléctrica Lagunas, al costado Poniente de la Ruta 5, Km., 1.743, en el sector de Salar Bellavista, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, de una superficie de 29,95 ha., según Plano 01401 - 3.488 - C.R., de Bienes Nacionales, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 1705, bajo el N° 1746, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014, para proyectar la construcción, habilitar y explotar una planta de producción de energía eléctrica modalidad fotovoltaica ERNC., de acuerdo al mérito que aparece de los antecedentes que se han esbozado a modo de fundamento de la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.

Se tiene en consideración que todo lo tocante a servidumbres deben excluirse por ser materia impertinente y, además, la circunstancia de que la iniciativa excluye compromisos de apoyo y solidaridad social con las comunidades inmediatas del entorno e impacto de la zona de intervención, tales como capacitación de mano de obra, generación de carreras técnicas asociadas al modelo de producción, abasto de energía a instituciones públicas en situación de emergencia, cuestiones que se estima ineludible de afrontar en este tipo de proyectos y en que respecto de los cuales se advierte una ostensible preocupación junto a la preservación de la belleza paisajística singular del desierto.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron en favor de la solicitud: Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; y Jorge Zavala Valenzuela.

Se abstiene de votar el Sr. Presidente Don Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; Javier Yaryes Silva; Lautaro Lobos Lara; Pedro Cisternas Flores; y Eduardo Mamani Mamani.

Vota por el rechazo la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Iván Pérez Valencia; José Miguel Carvajal Gallardo.

Está ausente el Sr José Lagos Cosgrove.

Conforme.- Iquique, 6 de noviembre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA